



# Resolución Directoral Regional

Nº 0153 -2019-DRELM

Lima, 18 Ene. 2019

**VISTOS:** El Expediente Nº 52650-2018-DRELM, el Informe Nº 908-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe Nº 171-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, el Informe Nº 011-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-MC, los Informes Nºs 4056-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y 120-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible, que se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, señala que la Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones educativas y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, con la finalidad de mejorar la atención del servicio educativo, intercambiar o desarrollar experiencias de gestión educativa aplicables en la Red. La Red Educativa está a cargo de un director responsable de la conducción del servicio educativo que se brinda en las instituciones educativas que lo integran. Trabajan articuladamente con otras instituciones del sector público, de la sociedad civil y la comunidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 5342-2015-DRELM del 07 agosto de 2015, se aprobaron las “Orientaciones para la Mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana”;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 006688-2015-DRELM de fecha 29 de setiembre de 2015, se aprobó la creación de 139 Redes Educativas distribuidas en las 7 Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Código : 1801192  
Clave : CDB3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, con Resolución Directoral Regional N° 008966-2015-DRELM de fecha 17 de diciembre de 2015, se dejó sin efecto la Resolución señalada en el considerando precedente, y se aprobó la nueva conformación de 139 Redes Educativas distribuidas en las 7 Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, es necesario contar con un documento de gestión que oriente la adecuada organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana, con la finalidad de elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; así como, coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, mediante Memorando N° 501-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EEM, de fecha 17 de agosto de 2018, e Informe N° 062-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EEM de fecha 16 de agosto de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó respecto a la situación actual de las Redes Educativas de Lima Metropolitana, con la finalidad que las instituciones educativas públicas se encuentren en alguna red educativa;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 157-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE del 19 de octubre de 2018, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, solicitó a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), realicen los procedimientos de consulta y validación respecto a las instituciones educativas que conforman las redes;

Que, en atención al Oficio Múltiple cursado, las 7 UGEL de Lima Metropolitana validaron la información registrada en la Plataforma SIMON y anexaron la relación de instituciones educativas que conforman las Redes Educativas de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 094-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EEM de fecha 04 de diciembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional remitió la segunda etapa de validación en la Plataforma SIMON, el proceso de validación realizado por los especialistas de ASGESE de las UGEL, validando un total de 2116 IIEE con locales escolares únicos correspondientes a las modalidades de Educación Básica Regular-EBR, Educación Básica Alternativa-EBA, Educación Básica Especial-EBE y a la forma educativa de Educación Técnico Productiva, indicando que, según el último informe de validación, las redes educativas de Lima Metropolitana se han incrementado en relación al año 2015 de 139 a 144 redes educativas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1639-2017-DRELM, se aprobaron las "Orientaciones para la formulación y aprobación de orientaciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local", así como sus anexos, (en adelante LAS ORIENTACIONES) cuyo objetivo es contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan unidad y coherencia interna en los criterios para la formulación y aprobación de las orientaciones, mejorando la calidad de los procesos administrativos que forman parte de la institución;

Que, mediante Informe N° 171-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, opinó por la aprobación de las Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas

Institucionales Públicas de Lima Metropolitana y, la aprobación del listado de redes educativas institucionales reconocidas;

Que, asimismo la citada Oficina, opinó porque se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM de fecha 07 de noviembre de 2015 que aprobó las “Orientaciones para la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana”, y la Resolución Directoral Regional N° 008966-2015-DRELM de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprobó la creación de 139 Redes Educativas distribuidas en las (07) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 908-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, opinó respecto a que se debe contar con un documento de gestión que oriente la adecuada organización y funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana, con la finalidad de elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo, así como coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos de ámbito local;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3.2 de LAS ORIENTACIONES, obran en autos el Informe N° 011-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-MC y el Memorando N° 851-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-MC, ambos de fecha 14 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con los cuales opinó favorablemente respecto al proyecto presentado por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la aprobación de la conformación de las 144 Redes Educativas Institucionales;

Que, mediante Informes N°s 4056-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y 120-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ de fechas 17 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019 respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por el proyecto propuesto;

Que, de conformidad con el artículo 7 y literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de esta Sede Regional, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Director de la DRELM es responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa, así como, de expedir los actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/ OSSE denominadas “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana”, conforme al Anexo N° 1 adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- APROBAR** la conformación de las 144 Redes Educativas distribuidas en las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al Anexo N° 2 adjunto y que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 5342-2015-DRELM de fecha 07 de noviembre de 2015 que aprobó las “Orientaciones para la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana”.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Regional N° 008966-2015-DRELM de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprobó la creación de 139 Redes Educativas distribuidas en las (07) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana notifique la presente a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO 6.- ENCARGAR**, a las 07 Unidades de Gestión Educativa Local de la DRELM la difusión y adecuado cumplimiento de las Orientaciones a que se refiere el artículo 1 y la Conformación de Redes a que se refiere en el artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como de las Orientaciones a que se refiere el artículo 1 y la conformación de 144 Redes Educativas distribuidas en las siete (07) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana a que se refiere el artículo 2 de la presente Resolución, en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**